



JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción X y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 115, 116, 117, 118, 120 y 121 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 95, 96, 100 fracción X, 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42, 241 y 242 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, las y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política aprobamos la Convocatoria para la elección de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Con fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, el Secretario General del Honorable Congreso del Estado remitió a este órgano de gobierno los catorce expedientes, con sus respectivos anexos y soportes documentales, de las personas aspirantes propuestas para la elección respectiva.

De las propuestas presentadas y previa revisión de los perfiles, resultó la selección de once personas aspirantes, quienes cumplieron los requisitos dispuestos en términos de ley y de la convocatoria de mérito.



A lo anterior, recayó el acuerdo de este órgano legislativo por virtud del cual se determinó la procedencia de los registros referidos, así como para determinar el calendario de comparecencias al que los mismos se sujetarán, a fin de dar continuidad al procedimiento electivo en curso.

Al respecto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que es facultad del Congreso del Estado nombrar a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, lo que incluye la determinación y desahogo de cada una de las etapas del proceso electivo para poder cumplir con el mandato de nuestra norma suprema.

Para efectos de lo anterior, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Junta de Gobierno y Coordinación Política es el órgano plural y colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso. Dentro de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 100 del mismo ordenamiento, se ubica la de someter a consideración y acuerdo del Pleno, el nombramiento o remoción, entre otros, de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Lo manifestado se refuerza con el contenido de los artículos 115 y 116 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, los cuales reconocen la competencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para desahogar el proceso electivo de alusión, para cuyo efecto se emitió la convocatoria correspondiente, dentro de la cual, en el numeral 3 de la BASE SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES, se dispuso que corresponde a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla, resolver cualquier asunto derivado de la interpretación de esta Convocatoria y los casos no previstos en ella.

En alusión a lo expuesto y tomando en cuenta la suficiencia e incluso extensión de los plazos para llevar a cabo las comparecencias, así como el propio funcionamiento legislativo del Congreso del Estado, se identifica la necesidad de ajustar parcialmente las fechas para la celebración de aquellas. Para esto, es oportuno referir que, de conformidad con el Acuerdo de este órgano legislativo de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, por virtud del cual se aprobó la lista de las personas aspirantes a la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, y que cumplieron los requisitos para continuar dentro de dicho proceso, entre otros resolutivos, aquel ejercicio se programó, en primer término, para los



días trece y catorce de enero del año en curso, siendo apropiado y procedente por lo hasta aquí fundado y motivado, realizar los ajustes para que las comparecencias de todas las personas aspirantes en condiciones de ello, se efectúen el martes trece de enero de dos mil veintiséis.

Con lo anterior no solo se da continuidad al proceso electivo de interés público a cargo de este órgano de gobierno, sino que se otorga certeza a los y las participantes, respetando sus derechos y sobre todo el marco jurídico al que debemos apegarnos para el proceso en curso, además de que se realiza en el marco de las atribuciones de esta Junta de Gobierno.

En consecuencia, resulta indispensable modificar el resolutivo SEGUNDO del acuerdo multi referido, para dar paso al desarrollo de las comparecencias, las cuales se efectuarán de conformidad con la legislación aplicable, así como de la Convocatoria multicitada y las determinaciones emitidas para dicho efecto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción X y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 115, 116, 117, 118, 120 y 121 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 95, 96, 100 fracción X, 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42, 241 y 242 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el resolutivo SEGUNDO del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, por virtud del cual se aprobó la lista con los nombres de las personas aspirantes propuestas para la elección de la persona Titular de la Auditoría



Superior del Estado de Puebla, entre otros resolutivos, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDO.- ...

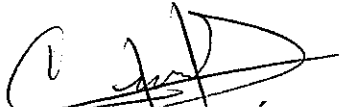
No.	NOMBRE	DÍA	HORA
1	Cepeda Morales Rafael	13 de enero de 2026	10:30
2	Durán Peña José Manuel Domingo		11:00
3	González Pérez Bibiana		11:30
4	Moreno Valle Abdala Juan Carlos		12:00
5	Reyna y Herrero Germán		12:30
6	Rodríguez Campos María de Jesús		13:00
7	Román Cruz Eduardo		13:30
8	Romero Serrano Francisco José		14:00
9	Sánchez Jiménez Álvaro		14:30
10	Sánchez Zamora Román		15:00
11	Tejeda Carvajal José Amador		15:30

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el portal de internet de esta Soberanía -www.congresopuebla.gob.mx-, así como en el correspondiente a la Auditoría Superior del Estado, y notifíquese de manera directa e individual a cada aspirante a través del correo electrónico que hayan señalado para dicho efecto.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE ENERO DE 2026
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

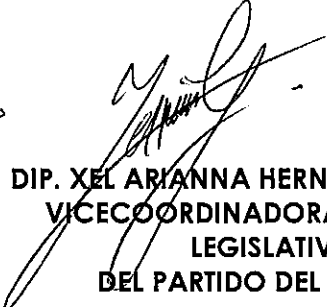


DIP. PAVEL GASPAR RAMÍREZ

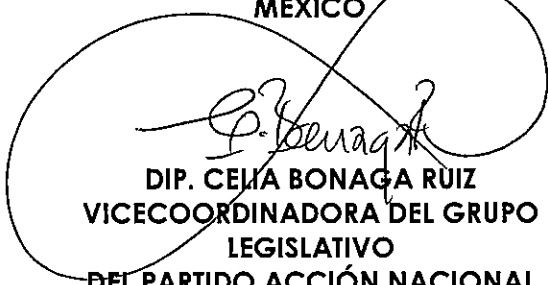
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA



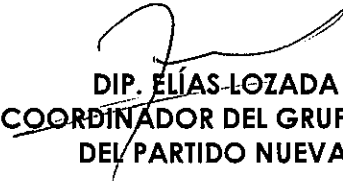
DIP. JAIME NATALE URANGA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO



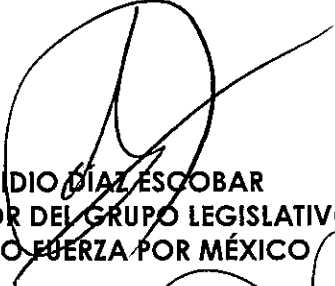
DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA
VICECOORDINADORA DEL GRUPO
LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



DIP. CEJA BONAGA RUIZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO
LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

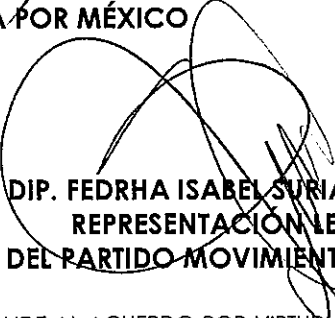


DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

DIP. DELFINA POZOS VERGARA
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL SIMILAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR VIRTUD DEL CUAL SE APROBÓ LA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS. -----